

Abril de 2024

EQUIDAD



Mediante el trabajo ha sido como la mujer ha podido franquear la distancia que la separa del hombre. El trabajo es lo único que puede garantizarle una libertad completa.

Simone de Beauvoir

Taller sobre derechos y permisos en materia de conciliación en el ámbito laboral

El pasado día 23 se impartió un taller bajo el título “La corresponsabilidad es un derecho, ejércelo” que partiendo de que la corresponsabilidad supone el reparto justo, equilibrado y equitativo de las tareas domésticas y de las responsabilidades de cuidados, contribuyendo a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

**LA****CORRESPONSABILIDAD****ES UN DERECHO, EJÉRCELO**

Este reparto justo no solo es imprescindible para la igualdad de trato y de oportunidades sino que es fundamental en términos de justicia social. Tal y como constatan las estadísticas de usos del tiempo y de empleo, las mujeres tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo asalariado por la asunción mayoritaria y/o única de las responsabilidades familiares y de cuidados.

En el taller se analizó la normativa en vigor respecto a los permisos retribuidos, las ausencias por fuerza mayor, la adaptación y la reducción de jornada, además de las excedencias por cuidados familiares. La participación de las personas asistentes planteando consultas y dudas fue dinámica y fluida, destacando las recomendaciones a incorporar en los convenios colectivos y en los planes de igualdad, medidas que hagan más eficaces las medidas de conciliación y corresponsabilidad.

El taller fue impartido por nuestra Confederación que lo desarrolla dentro del proyecto cuyo nombre es “Proyecto para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad”, también conocido como Proyecto Artemisa, financiado por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, mediante una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2023. En el marco del Proyecto, se ha elaborado una Guía de Consultas más frecuentes en materia de conciliación y corresponsabilidad que está disponible en la web [Proyecto Artemisa UGT](#). Además, se contestan todas tus dudas mediante nuestro servicio de asesoramiento.



www.ugtspmadrid.es

Mujer e Igualdad



Los creadores de la Inteligencia Artificial refuerzan estereotipos de género en televisión: mujeres jóvenes, guapas y delgadas

La Inteligencia Artificial (IA) puede reforzar los estereotipos de género en la sociedad y lo que se supone que iba a ser una revolución tecnológica de transformación social, puede llegar a convertirse en un atraso, sobre todo para las mujeres.

La presidenta de la asociación advierte sobre el riesgo que supone entrenar a la IA con sesgos que perpetúan estereotipos de género. “Ser testigos de referentes de mujeres creadas por IA, puede afectar a las mujeres jóvenes en la construcción de su identidad basada en la presión estética, el ideal de belleza y la perpetuación de los roles de género y la feminización de determinados sectores de la sociedad, así como la idealización de referentes no humanos que, difumina cada vez más la delgada línea entre lo virtual y la realidad”.

Además, Cortijo añade que los hombres jóvenes heterosexuales también se pueden ver afectados por esta dinámica. “Al estar expuestos en su proceso de socialización a imágenes de mujeres que no son reales, puede alterarse su conceptualización y relación con el sexo opuesto”, asegura.

Este debate no ha surgido por casualidad. La aparición en pantalla de Alba Renai, influencer virtual y nueva presentadora del espacio digital Supersecretos, perteneciente al programa Supervivientes de Telecinco, ha generado múltiples debates en los espectadores. La joven, delgada, bella, seductora y “perfecta” se creó a través de la IA en otoño de 2023, pero su salto a la fama ha llegado ahora. Su creadora es Be a Lion, filial de Mediaset España orientada a la creación y ejecución de estrategias de marketing en nuevos entornos de comunicación.

Incluir valores feministas en el entorno digital

En 2021, 193 Estados bajo dirección de la UNESCO desarrollaron un informe de [Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial](#). En él se pide a los gobiernos establecer marcos institucionales y jurídicos para garantizar que la IA contribuya al bien público. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW67) propuso un plan para incorporar una perspectiva de género en el diseño de las tecnologías emergentes y adoptar normativas que garanticen la lucha contra los nuevos riesgos y los estereotipos de género.

“La cosificación femenina en el entorno digital es una evidencia más de que el patriarcado no entiende, en este caso, de fronteras entre lo virtual y la realidad”, declara a Público Marina Cortijo, presidenta de la Federación Mujeres Jóvenes en Madrid.

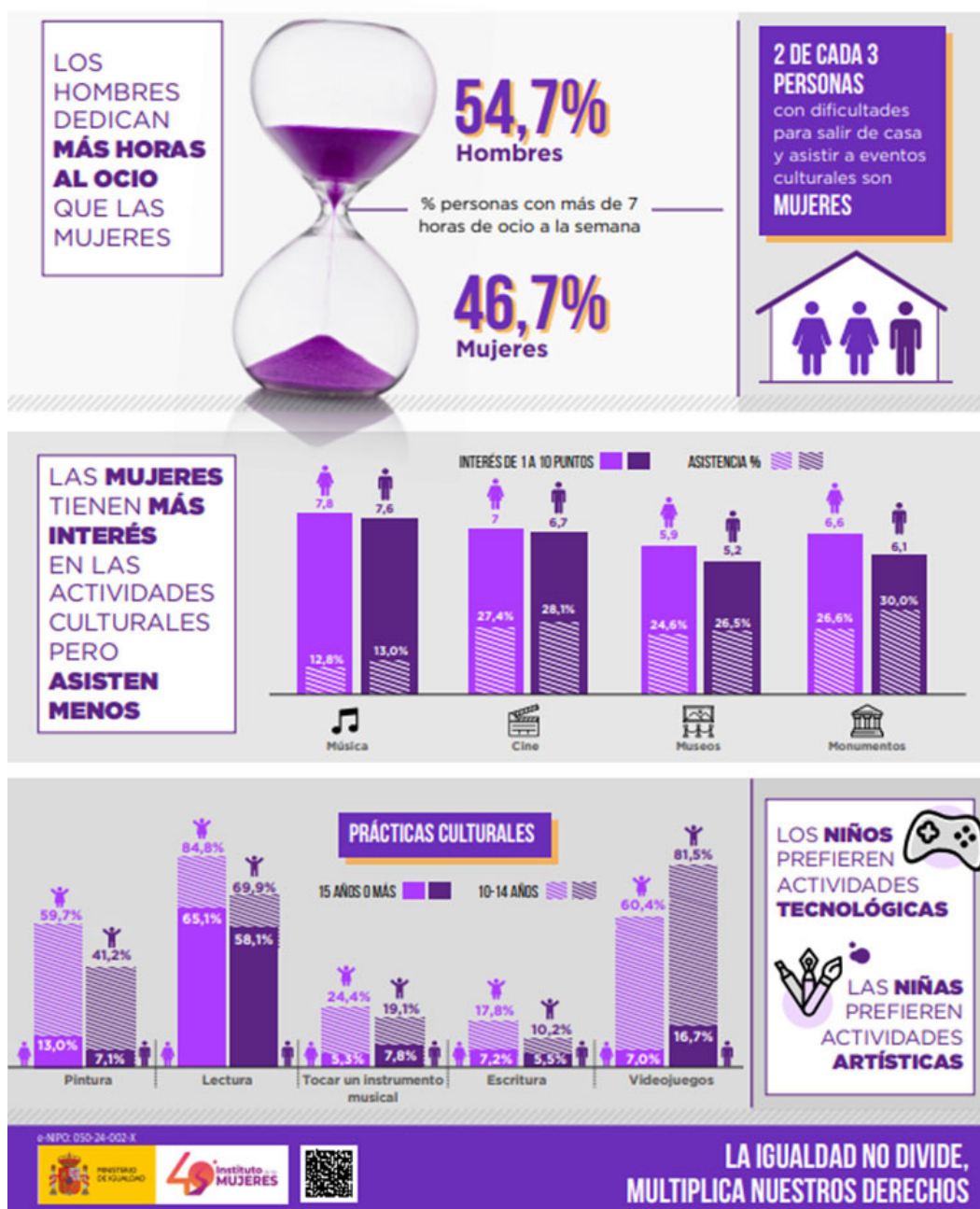


► [Artículo completo: www.publico.es](http://www.publico.es)

Brecha de género en los hábitos culturales

#MujeresEnCifras

Desde el Instituto de las Mujeres, se realizan mensualmente una serie de Infografías Dinámicas y Estáticas, para potenciar el conocimiento de una de las áreas de trabajo más antiguas del Organismo, y en las que se pretende exponer y divulgar la situación de las mujeres en dichos ámbitos, así como favorecer la comprensión de algunos conceptos básicos de la igualdad.



- ▶ www.youtube.com/hashtag/mujeresencifras
- ▶ MujeresEnCifras: Brecha de género en los hábitos cultural

La OMS insta a prestar más atención a la violencia contra las mujeres con discapacidad y las mujeres mayores

Las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad corren un riesgo particular de sufrir abusos, pero, en gran medida, su situación permanece oculta en la mayoría de los datos mundiales y nacionales relacionados con la violencia, según dos nuevas publicaciones difundidas hoy por la Organización Mundial de la Salud (OMS).



Este Organismo sanitario está pidiendo una mejor investigación en todos los países, a fin de ayudar a garantizar que se contabilicen estas mujeres y se comprendan y aborden sus necesidades específicas.

En los casos en que se dispone de pruebas de la violencia de género en estos grupos, los datos muestran una prevalencia elevada. Una [revisión sistemática](#) (en inglés) determinó que las mujeres con discapacidades corrían mayores riesgos de violencia de pareja que las mujeres sin discapacidades, y otra revisión también determinó [tasas más altas de violencia sexual](#) (en inglés).

«Las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad están insuficientemente representadas en gran parte de las investigaciones disponibles sobre la violencia contra las mujeres, lo que socava la capacidad de los programas para satisfacer sus necesidades particulares,» dijo la Dra. Lynnmarie Sardinha, Oficial Técnica de la OMS y del Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP), de las Naciones Unidas, para Datos y Medición de la Violencia contra la Mujer, y autora de los informes. «Para poner fin a la violencia en todas sus formas es fundamental comprender cómo las diferentes mujeres y niñas se ven afectadas de distinta manera, y determinar si acceden a los servicios y cómo lo hacen.»

La violencia sexual y de pareja son las formas más comunes de violencia de género en todo el mundo, y afectan aproximadamente a [una de cada tres mujeres](#). Las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad siguen siendo objeto de este tipo de violencia, pero también afrontan riesgos específicos y otras formas de abuso, en ocasiones a manos de cuidadores o profesionales de la salud. Esto incluye comportamientos coercitivos y controladores, entre ellos la retención de medicamentos, dispositivos de asistencia u otros aspectos de la atención, y el abuso financiero.

Un estudio realizado por la OMS reveló que, entre las mujeres de 60 años o más, la violencia física y/o sexual por parte de la pareja seguía siendo la forma de abuso más frecuente. Sin embargo, a medida que sus parejas envejecían algunas mujeres informaron de un cambio de la violencia predominantemente física y/o sexual a la violencia psicológica, incluida las amenazas de abandono y otros comportamientos controladores.

Las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad pueden hallarse extremadamente aisladas cuando se producen los actos de violencia, y en tales circunstancias les resulta difícil escapar y denunciar el abuso. La estigmatización y la discriminación pueden limitar aún más el acceso a los servicios o a la información, o motivar que los encargados de prestar esos servicios desestimen sus relatos sobre la violencia sufrida.

«La violencia de género tiene sus raíces en el poder desigual y el control sobre las mujeres,» dijo la Dra. Avni Amin, Jefa de la Unidad de Derechos e Igualdad durante el Curso de Vida de la OMS, y el HRP. «En el caso de las mujeres mayores y las mujeres con discapacidad, su dependencia y aislamiento son explotados aún más por los agresores, lo que aumenta el riesgo de abuso. Los servicios deben responder a las necesidades e identificar los contactos adecuados por medio de los sistemas de salud y atención, de modo que todas las mujeres víctimas de violencia puedan acceder a una atención empática y centrada en las sobrevivientes.»

La OMS recomienda algunas medidas para subsanar la falta de datos fidedignos. Teniendo en cuenta que las mujeres mayores están representadas actualmente en un 10% de los datos sobre violencia contra las mujeres, esas medidas incluyen la ampliación del límite de edad para participar en la encuesta. Asimismo, la Organización sugiere incorporar preguntas relacionadas con diferentes tipos de violencia, que abarquen una amplia gama de discapacidades.

En los dos informes, **Measuring violence against older women** y **Measuring violence against women with disability**, se hace hincapié en que las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad y las organizaciones que las representan deben participar en todas las fases y aspectos del diseño y la ejecución de las encuestas, a fin de garantizar que estas sean apropiadas y fáciles de utilizar. Formatos tales como Braille o EasyRead pueden ampliar la accesibilidad.

Esos informes son los primeros de una serie sobre formas de violencia descuidadas, y se elaboraron por conducto del HRP como parte del Programa Conjunto de ONU Mujeres y la OMS sobre Datos relativos a la Violencia contra las Mujeres. Los informes están concebidos para su uso por parte de investigadores, oficinas nacionales de estadística, servicios sociales y de bienestar social y otros agentes que participan en la recopilación de datos sobre la violencia contra la mujer. La Oficina de Relaciones Exteriores y Desarrollo del Commonwealth del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha proporcionado financiación.

Junto con los informes, la OMS ha elaborado un módulo de encuestas para apoyar la recopilación de datos sobre la violencia contra las mujeres mayores, que se utilizará junto con las encuestas existentes. Los recursos para promover la inclusión de medidas sobre discapacidad en esas encuestas se publicarán más adelante, este año.

► [Artículo completo: www.who.int](http://www.who.int)



El constitucional actúa contra los padres que ocultan sus ingresos para no pagar pensión a sus hijos

El Tribunal Constitucional (TC) fija doctrina contra los progenitores que ocultan los ingresos para no pagar pensión a sus hijos, al dejar claro que esa «conducta elusiva» no puede ser un «obstáculo» para que los juzgados determinen una cantidad fija de pensión, en vez de un porcentaje.

Así se ha pronunciado la Sala Primera del TC, en su Sentencia 2/2024, de 15 de enero de 2024, al amparar a una madre que denunció que los tribunales no establecieron una cantidad fija de pensión ante la incomparecencia del padre de sus hijos.

La Sala compuesta por Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y los magistrados y magistradas Ricardo Enríquez Sancho, Concepción Espejel Jorquera, María Luisa Segoviano Astaburuaga y Juan Carlos Campo Moreno, se centra en el caso de una madre que se divorció de su marido en 2015, con el que tenía tres hijos en común, y a quien reclamó una pensión de 100 euros mensuales para cada uno.

Sin embargo, su exmarido nunca pudo ser localizado y no compareció jamás ante el juzgado de Getafe que asumió el caso, que no pudo averiguar el paradero del padre, el único que tenía un trabajo estable en el domicilio.

Se fijó una pensión del 10% de los ingresos del padre

El juzgado decidió que el padre pagara el 10% de sus ingresos mensuales en lugar de una cantidad fija, como solicitaba la madre, debido a que no se conocían los ingresos del padre.

La defensa argumentó que esta incertidumbre genera inseguridad, pero tanto la Audiencia de Madrid como el [Tribunal Supremo](#) rechazaron sus recursos.

La defensa recurrió entonces al [Tribunal Constitucional](#), argumentando que la falta de concreción en la cantidad a pagar dificulta la ejecución de la sentencia, ya que no se conocen los ingresos del padre.



Interés superior del menor

La sentencia no cuestiona que establecer un porcentaje pueda ser «efectivo» en algunos casos, pero «dicho sistema no resulta respetuoso con el [interés superior del menor](#)» aquí afectado.

La sentencia indica que «Si bien el dato de la capacidad económica se desconoce y no es posible aplicar con plenitud el citado principio de proporcionalidad, no es menos cierto que el art. 93 CC» señala que **«el juez, en todo caso, determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento»**.

Cantidad líquida suficiente

Por lo tanto, **«el desconocimiento de aquella capacidad económica del demandado, debida a su propia conducta elusiva de sus deberes paternofiliales, no puede erigirse en obstáculo para que la sentencia del juzgado, o en su revisión la de la Audiencia Provincial, hubiera fijado en este caso una cantidad líquida suficiente para la satisfacción de las necesidades del menor»**, que el tribunal dice que no le corresponde determinar.

Basándose en esto, el Constitucional anula las dos sentencias y ordena al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe, «para que en su lugar pronuncie otra resolución que resulte respetuosa con el derecho fundamental reconocido».

Igualmente declara que «Al haber optado sin justificación objetiva por el sistema de un porcentaje sobre los desconocidos ingresos del demandado» cabe concluir que «las resoluciones de instancia aquí impugnadas han vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) de la recurrente y de su entonces hijo menor de edad».

► FUENTE: Confilegal

UGT exige que se aplique la perspectiva de género en los protocolos y planes de salud y seguridad laboral en las empresas

UGT exige que se aplique la perspectiva de género en los protocolos y planes de salud y seguridad laboral en las empresas, así como en las estrategias y acciones que se pongan en marcha desde la administración.

El sindicato hace hincapié en que son las mujeres las que sufren una mayor exposición a riesgos psicosociales agravados por la discriminación laboral y la precariedad, y que una forma de corregirlo sería tener en cuenta esta perspectiva en las medidas que se adopten.

En la semana de actos organizados en torno al día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el sindicato UGT ha presentado las conclusiones de su informe [Análisis de la siniestralidad laboral desde la perspectiva de género](#) y ha lamentado que esa perspectiva sólo se ha tenido en cuenta hasta ahora en aspectos relacionados con la maternidad, como son el embarazo o la lactancia.

Sin embargo, señalan que la segregación laboral entre hombres y mujeres hace que, si bien los trabajadores sufren una mayor estadística de accidentes laborales, son las mujeres quienes están expuestas a más riesgos psicosociales.

Los resultados de la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España, muestran como las mujeres perciben una mayor exposición a factores de riesgo psicosocial, por ejemplo, el porcentaje de mujeres que declara vivir situaciones que pueden molestar emocionalmente es 4,5 puntos porcentuales mayor que el de hombres. Además, las mujeres declararon haber sufrido acoso o violencia en el trabajo en mayor proporción que los hombres (3,9% mujeres; 2,4% hombres). Por lo tanto, es importante que las empresas realicen la evaluación de riesgos psicosociales, con especial importancia en aquellos sectores donde existe contacto diario con clientes y usuarios, como en educación, salud, comercio y hostelería. Ahora bien, ningún puesto de trabajo está exento de la presencia de riesgos de origen psicosocial u organizativos.

UGT remarcó que, **“Los riesgos psicosociales de origen laboral son los grandes olvidados de la gestión preventiva. Son los únicos que no cuentan con una normativa propia en nuestro país”**, Este sindicato habla de situaciones relacionadas con el acoso, con la ansiedad o con el estrés que supone también las dificultades de conciliación, lo que hace que -en el conjunto del país- las bajas laborales por trastornos de salud mental sean casi el doble en mujeres que en hombres.

El sindicato pide más representación de las mujeres en los órganos que negocian los planes y protocolos empresariales, así como actualizar el listado de patologías profesionales, entre otros aspectos.

UGT-SP en la hoja Informativa nº16 de **IMPRESINDIBLES** de este mes de abril ha considerado necesario visibilizar que apostamos por servicios públicos donde se pongan a las personas y a los y las trabajadoras, sus necesidades y derechos en el centro del desarrollo social y económico y por ello decimos, **“TU SALUD MENTAL NOS IMPORTA”**, por eso en este número analizamos la importancia de abordar la salud mental en el ámbito laboral, los factores de riesgo psicosociales y un análisis cuantitativo y cualitativo de la presencia de estos factores en el día a día, además de los beneficios que aporta abordar la salud mental en el lugar de trabajo.

► **ABRIL 2024** (www.ugt-sp.es)



Datos de la violencia sobre las mujeres en España



■ MUJERES VÍCTIMAS MORTALES

- 1.254 muertes desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy. (30 de Abril de 2024).
- 2024: 10 (De 1 de enero hasta el día de hoy).
- Más información en el siguiente enlace: [Más información](#).

■ MENORES VÍCTIMAS MORTALES

- 60 asesinatos desde el 1 de enero de 2013 hasta el día de hoy.
- 2024: 5 (De 1 de enero hasta el día de hoy).
- Más información en el siguiente enlace: [Menores víctimas mortales](#).

■ HUÉRFANOS

- 443 huérfanos desde el 1 de enero de 2013 hasta el día de hoy.
- 2024: 10 (Desde el 1 de enero hasta el día de hoy) .
- Este dato se puede consultar a través del siguiente enlace: [Huérfanos](#).

■ DENUNCIAS RECIBIDAS

- 2.252.771 denuncias desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 2023: 199.166 (De 1 de enero al 31 de diciembre)..
- Más información en el siguiente enlace: [Denuncias recibidas](#).

■ ÓRDENES DE PROTECCIÓN INCOADAS

- 563.519 órdenes de protección desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 2023: 42.456 (De 1 de enero a 31 de diciembre).
- Más información en el siguiente enlace: [Órdenes de protección incoadas](#).

■ LLAMADAS PERTINENTES AL 016

- 1.270.632 llamadas al 016 desde el 3 de septiembre de 2007 hasta el 31 de marzo de 2024.
- 2024: 25.313 llamadas (de 1 de enero a 31 de marzo).
- Más información en el siguiente enlace: [Boletines Estadísticos Mensuales](#).

■ VICTIMIZACIONES DE MUJERES POR AGRESIONES SEXUALES*

- 93.065 victimizaciones del año 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2022
- 2022: 13.750
- Más información en el siguiente enlace: [Denuncias por agresiones sexuales](#).

(* Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de los Mosos d'Esquadra.

FUENTE: Datos publicados (a fecha de elaboración de la revista-1-4-2024) del Mº de Igualdad (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género).